

Sugese autoriza a aseguradora Oceánica para comercializar seguro de Riesgos del Trabajo

- *Aseguradora es la segunda en ofrecer este tipo de póliza.*

La Superintendencia General de Seguros (Sugese) autorizó hoy a la aseguradora Oceánica para comercializar el seguro de Riesgos del Trabajo (RT), así como las tarifas de este producto, clasificadas según sector público o privado y el tipo de actividad económica.

La aseguradora presentó la solicitud a la Superintendencia el 17 de julio del año en curso y se realizaron dos requerimientos adicionales por parte del ente supervisor para poder finalizar el proceso de autorización, tanto el registro del producto como de la aprobación de las tarifas.

Tomás Soley Pérez, superintendente general de seguros, indicó que *“este paso a la competencia en un seguro obligatorio demuestra no solo la madurez y solidez que ha alcanzado el mercado asegurador, sino los beneficios que la competencia conlleva para todos los consumidores”*.

El seguro de Riesgos del Trabajo es un seguro de pago obligatorio para todos los patronos y trabajadores independientes, según lo estipulado en la Ley N.º 2, Código de Trabajo. Asimismo, el artículo 195 de dicha normativa, estipula la cobertura de este seguro por accidentes y enfermedades que ocurran a los trabajadores, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.

En cuanto a la determinación de las tarifas, le corresponde a cada una de las entidades aseguradoras que comercialicen el producto y deben ser autorizadas por la Sugese, con el fin de garantizar la estabilidad y solvencia del producto, según lo establecido en el artículo 208 del Código de Trabajo y lo resuelto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el voto N.º 2012-16628.

Actualmente, a pesar de la apertura a la competencia de los seguros obligatorios, establecida en el transitorio III de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N.º 8653, solo el Instituto Nacional de Seguros (INS) ofrecía esta póliza, por lo cual Oceánica se convierte en la segunda aseguradora en el país en comercializar este producto de seguros.